

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

ORDEN EPE/19/2023, de 13 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de enero de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial promovido por la mercantil Glicopepton Biotech, SL, consistente en la construcción de instalaciones para la obtención de compuestos de alto valor tecnológico a partir de subproductos del porcino en Fraga (Huesca).

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 11 de enero de 2023, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial promovido por la mercantil Glicopepton Biotech, S L, consistente en la construcción de instalaciones para la obtención de compuestos de alto valor tecnológico a partir de subproductos del porcino en Fraga (Huesca), se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 13 de enero de 2023.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASCÓN MENAL**

ANEXO

**ACUERDO DE 11 DE ENERO DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL
PROYECTO EMPRESARIAL PROMOVIDO POR LA MERCANTIL GLICOPEPTON
BIOTECH, S L, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES
PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS DE ALTO VALOR TECNOLÓGICO A PARTIR
DE SUBPRODUCTOS DEL PORCINO EN FRAGA (HUESCA)**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Dicha norma legal fue modificada por el Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos ("Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 1 de febrero de 2019), cuyo artículo primero introduce dos nuevos preceptos (7 bis y 7 ter) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón e incorporar los efectos del silencio administrativo y caducidad en todos los procedimientos de declaración de interés autonómico a efectos de suplir una laguna establecida en dicha normativa y garantizar el rigor en su aplicación.

Asimismo, la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, modificó el artículo 11 regulador de las especialidades aplicables en materia de medio ambiente, para determinar que la declaración de interés autonómico conllevará la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

De conformidad con lo expresado, con fecha 30 de noviembre de 2022, tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto empresarial promovido por Glicopepton Biotech, S L, consistente en la construcción de instalaciones para la obtención de compuestos de alto valor tecnológico a partir de subproductos del porcino en Fraga (Huesca).



La entidad mercantil promotora nace del impulso de la colaboración entre tres empresas (joint venture): Rovi, Costa Food Group y Carniques Celrà. Rovi es un grupo farmacéutico de origen español especializado en la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de pequeñas moléculas y especialidades biológicas. Costa Food Group es el cuarto mayor grupo cárnico nacional, siendo el único grupo en España que integra en su cadena productiva, y de principio a fin, las especies de pollo, pavo y cerdo. Finalmente, Carniques Celrà es una empresa europea líder en el sacrificio de ganado porcino, con una capacidad de producción de 15.000 cerdos/día. Gestiona y manipula las vísceras blancas y rojas de cerdo, procesando las tripas de porcino para su posterior utilización en el mercado alimentario.

El acuerdo a largo plazo entre las tres empresas permite ofrecer grandes sinergias entre los socios. Por una parte, Rovi podrá garantizarse ciertos volúmenes de heparina cruda a precio de mercado de HC, lo que supondrá una mejora significativa de su capacidad para abastecerse de heparina cruda, principio activo necesario para la fabricación de sus productos de heparina de bajo peso molecular (principales productos dentro de su actividad) y, de otra parte, Carniques Celrà y Costa se beneficiarán de la venta de mucosa de cerdo a la Sociedad. Así mismo, Costa se beneficiará de determinados derechos de adquisición preferente sobre los subproductos, peptonas y grasas, obtenidos durante la purificación de heparina cruda. De acuerdo con ello, el objeto social de la empresa es:

- a) La obtención, compra y aprovisionamiento de mucosa intestinal porcina y demás materias y materiales para su transformación en heparina cruda, así como peptonas y grasas de cerdo.
- b) La comercialización, distribución y venta de heparina cruda, peptonas y grasas de cerdo.
- c) La adquisición, tenencia, promoción y venta de los terrenos, inmuebles, plantas y fábricas que sean necesarias para el desarrollo de las actividades anteriores.

De acuerdo con la información proporcionada en la memoria presentada por la promotora, el proyecto consistirá en la construcción de instalaciones para implantar la primera estructura nacional de autoabastecimiento de heparinas de bajo peso molecular y de productos con alto valor nutritivo destinados a la obtención de piensos para animales y de fertilizantes en España, lo que supondrá una revalorización de la cadena porcina, puesto que se van a reutilizar subproductos que se generan a lo largo de la misma. Es decir, este proyecto aúna los sectores ganadero y farmacéutico, de modo que persigue, por un lado, transformar la mucosa de cerdo en un producto biotecnológico de alto valor añadido, como es la heparina, y, por otro lado, desarrollar fertilizantes y nuevos complementos alimenticios para animales. Todo este proceso se realizará en la nueva planta biotecnológica.

El proyecto se basa en el principio básico de circularidad de reutilización de los productos y extensión de su vida útil. Así, en primer lugar, se recoge la mucosa de cerdo en los mataderos de Carniques Celrà y Costa y se envía a la planta de la sociedad; en segundo lugar, ésta se ocupará de la transformación de mucosa de cerdo en heparina cruda, así como de la obtención de subproductos animales de alto contenido proteico, que serán utilizados como piensos y/o fertilizantes; en tercer lugar, se venderá la heparina cruda (HC) a Rovi a precio de mercado de HC y los subproductos obtenidos durante la purificación de heparina cruda.

Los aspectos socio-económicos más relevantes del proyecto de inversión que se describen en la memoria justificativa presentada por la sociedad promotora, pueden resumirse en los siguientes:

La nueva planta biotecnológica se ubicará en la Plataforma Logística industrial de Fraga, en la provincia de Huesca, ocupando una superficie de aproximadamente 25.000 m².

La inversión económica aproximada para la construcción de la planta, junto con la adquisición de terrenos se estima que tendrá un coste de alrededor de 42 millones de euros.

El plazo de ejecución previsto para la construcción, instalación de equipos y verificación de instalaciones y equipos es de 30 meses, estimándose su conclusión en 2024.

Se estima que la nueva planta supondrá la creación de alrededor de 30 puestos de trabajo directos de alta cualificación. A ello hay que sumar personal que trabajará en la planta de forma continua, aunque serán contratados por otras entidades para las labores de limpieza (6 personas) y seguridad (5 personas), así como el personal necesario para la construcción de la nave, estimado en unas 200 personas.

Con relación a la creación de puestos de trabajo indirecto, la empresa promotora estima que esta nueva planta será también fuente de creación de puestos de trabajo indirectos, que estima en unos 20 para los servicios auxiliares de la propia planta.

Según sostiene la empresa promotora en la documentación facilitada, la instalación tendrá importantes efectos socio-económicos debido especialmente a los sectores económicos en los que participa. En su memoria justificativa expone que el sector agroganadero representa



prácticamente dos tercios de la producción final agraria de Aragón, con una cifra de negocio que roza los 3.000 millones, más de 20.000 empleos y el 3,6% del producto interior bruto (PIB) aragonés, con el porcino como gran exponente. Este proyecto ayudará no solo a mantener estos niveles de importancia, sino que ayudará al sector a dar un paso hacia métodos productivos de mayor valor añadido gracias a la implementación de tecnologías propias del proceso productivo del sector farmacéutico. En concreto, la promotora estima que el impacto económico directo, indirecto e inducido del proyecto Aragón se estima en 318 millones de euros durante las fases de construcción y puesta en marcha. En términos unitarios, por cada euro de inversión realizada se prevé generar un PIB de 7,95 euros.

Pero lo determinante del proyecto es su carácter circular, dado que Glicopepton Biotech permite convertir un subproducto de una industria en una materia prima de otra, posibilitando que la mucosa del cerdo entre en uno nuevo ciclo productivo como materia prima, estableciendo una cadena de valor centrada en la reutilización del producto como elemento central, compartiendo buena parte de los 10 compromisos sobre los que se sustenta la Estrategia "Aragón Circular".

Precisamente, dada su incidencia en el ámbito de la economía circular, cuyo impulso corresponde a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, ésta emitió informe con fecha 16 de diciembre de 2022, relativo al proyecto presentado. En dicho informe expone que el proyecto descrito se ajusta a la definición de economía circular contemplada en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles. Asimismo, las actuaciones que se pretenden desarrollar también encajan en dicha normativa: se aumentará la reciclabilidad de los productos, especialmente materiales sostenibles de origen biológico y otras materias primas, se producirá de modo más eficiente, mediante, entre otras acciones, la reducción del uso de materias primas primarias o el aumento del uso de subproductos y de materias primas secundarias y se evitará y reducirá la dispersión de residuos en el medio ambiente. Concluye el informe señalando que "En definitiva, se puede concluir que el proyecto que se informa se ajusta prácticamente a todos los objetivos de la estrategia "Aragón Circular".

Por otra parte, la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo emitió su informe con fecha 15 de diciembre, en el que expone la importancia que tendrá para el territorio en el que se implanta: "según los últimos datos disponibles del IAESE, se registraron 448 personas paradas en el mes de noviembre de 2022 en el municipio de Fraga (de acuerdo al padrón, su población era de 15.250 habitantes en el año 2021), y 653 personas paradas en la comarca del Bajo Cinca en el mismo mes; lo que supondría un gran impulso para la reducción del desempleo local y de toda la comarca, que evidentemente tendrá que abastecer de fuerza de trabajo esta instalación". Es por ello por lo que el informe añade: "el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para los territorios locales beneficiarios, sino para el conjunto de Aragón".

Desde la óptica territorial, el informe señala que este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés.

Junto con los factores económicos y de creación de empleo, hay que considerar también los efectos medioambientales que generará el proyecto de inversión presentado. El informe señala en este sentido que "el proyecto presentado por la promotora se adecua al modelo estratégico de desarrollo de Aragón en múltiples facetas, particularmente en lo referido a la estrategia de cambio climático, contribuyendo a transitar hacia un modelo energético que fomenta de la economía circular, la reducción de residuos y de emisiones asociadas".

El informe destaca, por otra parte, el sector económico en que incide el proyecto: el sector de la economía circular. Así, el informe señala lo siguiente: "Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecería el tejido empresarial en un sector estratégico para la Comunidad Autónoma como es la economía circular. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible".

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Economía concluye informando favorablemente la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico por todas las consecuencias positivas para la Comunidad Autónoma que pueden derivarse en



materia de cohesión territorial, inversión y generación de empleo: “este proyecto de inversión entronca con los objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón de promover la actividad económica y el empleo para consolidar la recuperación económica de la Comunidad Autónoma, promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, fomentar el proceso de “transición verde” de las empresas afincadas en la región, impulsar el desarrollo de sectores productivos estratégicos de la economía regional y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón”.

Finalmente, con fecha 28 de diciembre de 2022 emitió informe favorable la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en que analiza el proyecto desde su ámbito competencial y en el que señala que “el proyecto cumple con las siguientes fortalezas:

- El proyecto de inversión previsto, que supone el crecimiento económico del sector agroalimentario y el aumento del valor añadido de los productos ganaderos.
- La situación estratégica de la Inversión.
- La creación de trabajo en el medio rural, para favorecer la fijación en el medio rural, la sostenibilidad y la vertebración territorial.
- El hecho de que no puede perjudicar al normal desarrollo de las industrias agroalimentarias existentes actualmente en la zona de influencia.”

En consecuencia, y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa como la economía circular y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón; se concluye que el proyecto de inversión promovido por la mercantil Glicopepton Biotech SL, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Y ello, por las consecuencias positivas que tanto para el municipio afectado, como para la Comunidad aragonesa pueden derivarse, tanto por su localización, volumen de inversión y generación de empleo, como por su contribución al desarrollo del medio rural y a la economía circular.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente.

La redacción de este último precepto fue modificada por el artículo 17 de la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, al objeto de indicar que “La declaración de un proyecto de inversión como de interés autonómico conllevará la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, de acuerdo con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime a la mercantil solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. A su vez, corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en concreto a su Secretaría General Técnica, “la promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico”, y “el impulso y tramitación de los expedientes relativos a proyectos de inversión de interés autonómico”, de acuerdo con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como competente para impulsar el procedimiento referido a la inversión cuya declaración de



interés autonómico se solicita, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de enero de 2023, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto empresarial promovido por Glicopepton Biotech, S L, consistente en la construcción de instalaciones para la obtención de compuestos de alto valor tecnológico a partir de subproductos del porcino en Fraga (Huesca), como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, que incluye la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica y la consiguiente reducción a la mitad los plazos ordinarios establecidos, de acuerdo con lo previsto en la nueva redacción del artículo 11 de dicho Decreto-ley.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.